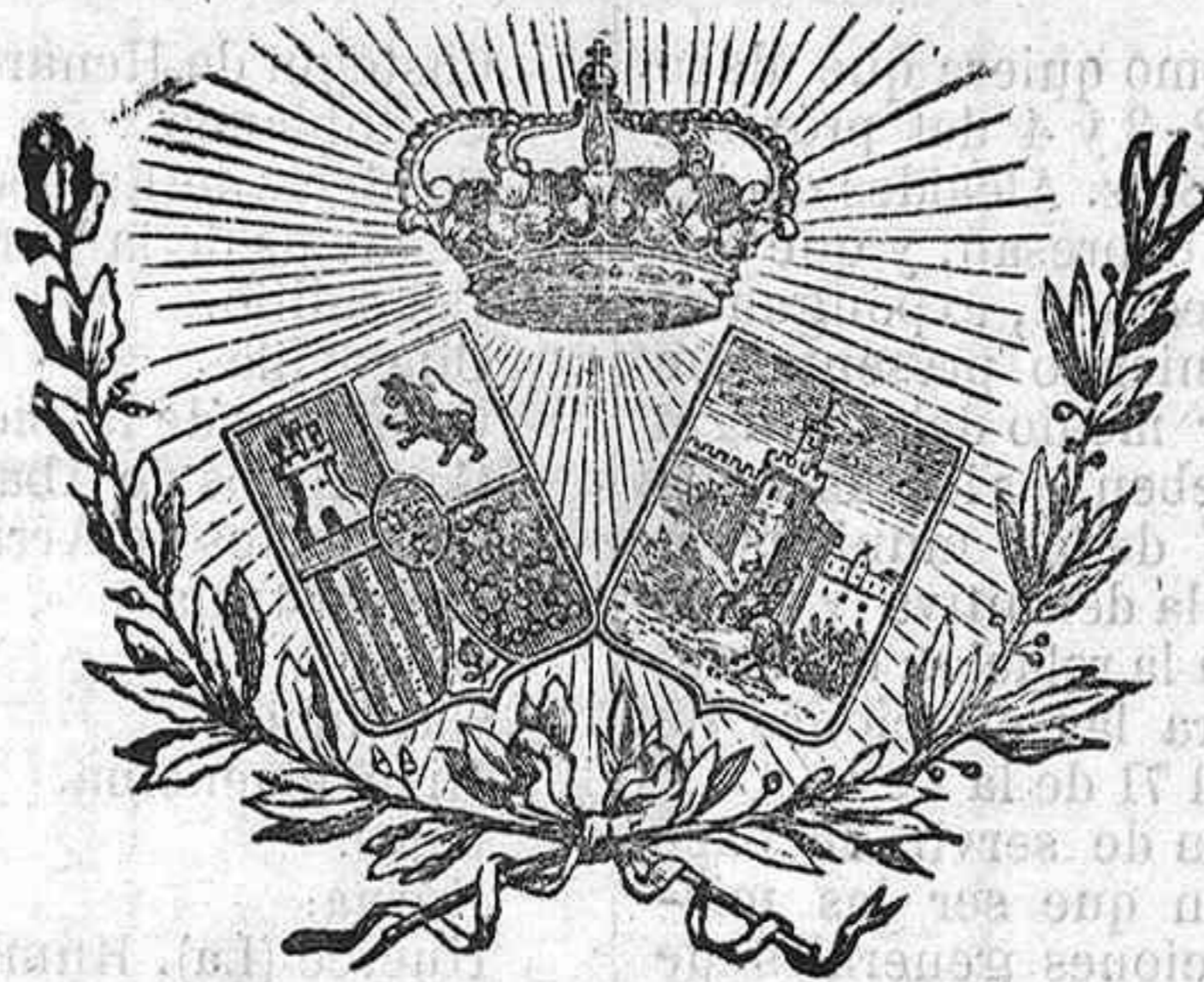


SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

EN SIGÜENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.  
PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm. 24.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey me encarga exprese en su nombre su gratitud á V. S. y á las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y particulares que asociándose á su dolor le han dado el pésame por el fallecimiento de S. M. la Reina, (q. e. g. e.) y han asistido á los funerales que en sufragio de su alma se han celebrado en esa provincia.—Sírvasse V. comunicar estos sentimientos de S. M.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este *Boletín*

*oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 15 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Cárlos de Ochoa.

#### Núm. 25.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion del dia 4 del actual, el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara; Visto el artículo 131 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870; Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. A los veinte dias de la fecha del presente decreto tendrá lugar la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara.—Dado en Palacio á 11 de Julio de 1878.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 16 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Cárlos de Ochoa.

#### Núm. 26.

En virtud del Real decreto anterior mandando proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes



en el distrito de Sigüenza, y como quiera que debe tener esta lugar en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, y que son los que componen el distrito electoral, expongan al público las listas electorales, teniendo presente que la eleccion ha de efectuarse por medio del sufragio universal, y que los Colegios deben ser los mismos establecidos para las elecciones de los municipios; y el de la mesa interina, el de la definitiva y todos los demás procedimientos hasta la relacion del acta, se ajustarán á lo dispuesto para las elecciones de Concejales en los artículos 52 al 71 de la Ley.

Las listas electorales que han de servir de base para la indicada eleccion, tienen que ser las mismas que sirvieron para las elecciones generales de Diputados á Córtes en Enero de 1876.

El Presidente y Secretario de la mesa cuidarán de cumplir exactamente cuanto se previene en el art. 116, remitiendo por el medio más rápido en cada uno de los días las certificaciones del acta de la eleccion.

Encargo tambien á los individuos que formen las mesas electorales el cumplimiento del art. 118 de la Ley, que dispone la presentacion en la cabeza de distrito de uno de los Secretarios, comisionado por cada Colegio, que será elegido por la mesa, para efectuar el escrutinio general, que deberá tener lugar á los tres días de concluida la eleccion.

Los Sres. Alcaldes ó Secretarios, deberán presentarse en esta dependencia a la mayor brevedad á recoger las cédulas electorales.

Del celo de los mismos, espero que en los indicados días procurarán conservar el orden público y la completa libertad del sufragio á todos los electores, dándome cuenta inmediatamente de cualquiera desorden ó coaccion que se intente, para que el infractor sufra todo el rigor de la ley.

Guadalajara 16 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Cárlos de Ochoa.

#### Relacion de los pueblos que componen el distrito de Sigüenza y á quienes se refiere la anterior circular.

Albendiego.  
 Alboreca.  
 Alcolea de las Peñas.  
 Alcorlo.  
 Alcuneza y Mojares.  
 Aldeanueva de Atienza.  
 Almadrones.  
 Almiruete.  
 Alpedroches y Casillas.  
 Angon.  
 Arbancon.  
 Arroyo de Fraguas (El) y Santotis.  
 Atance (El).  
 Atienza y Bochones.  
 Baides.  
 Bañuelos.  
 Boderá (La).  
 Bocigano.  
 Bujalaro.  
 Bustares.  
 Cabezadas (Las) y Robledarcas.  
 Campillo de Ranas, Campillejo, Espinar, Robleluego y Roble la Casa.  
 Campisábalos.  
 Cantalojas.  
 Cañamares, Miñosa (La), Naharros y Tordelloso.  
 Carabias y Cirueches.  
 Cardoso (El).

Castejon de Henares.  
 Castilblanco.  
 Cendejas de Enmedio y Cendejas del Padraastro.  
 Cendejas de la Torre.  
 Cercadillo.  
 Cincovillas.  
 Colmenar de la Sierra y Cabida.  
 Condemios de Abajo.  
 Condemios de Arriba.  
 Congostrina.  
 Galve.  
 Gascueña.  
 Hiendelaencina.  
 Hijes.  
 Horna.  
 Huerce (La), Humbralejo y Valdepinillos.  
 Huérmeces.  
 Imon.  
 Jadraque.  
 Jirueque.  
 Jócar.  
 Madrigal.  
 Majaerayo.  
 Mandayona y Aragosa.  
 Medranda.  
 Miedes.  
 Monasterio y Fraguas.  
 Moratilla de Henares.  
 Muriel y Sacedoncillo.  
 Navas de Jadraque.  
 Negredo.  
 Olmeda de Jadraque.  
 Olmedillas y Torrecilla del Ducado.  
 Ordial (El) y Nava de Jadraque (La).  
 Palancares.  
 Palazuelos.  
 Pálmaces de Jadraque.  
 Paredes y Rienda.  
 Pelegrina y Cabrera (La).  
 Peñalva.  
 Pinilla de Jadraque.  
 Pozancos, Matas y Ures.  
 Prádena.  
 Rebollosa de Jadraque.  
 Retiendas.  
 Riofrio, Cardeñosa y Santamera.  
 Riosalido y Bujalcayado.  
 Riva de Santiuste (La), Barbolla (La) y Querencia.  
 Robledo.  
 Romanillos de Atienza.  
 San Andrés del Congosto.  
 Santiuste.  
 Semillas.  
 Sienes.  
 Sigüenza y Barbatona.  
 Somolinos.  
 Tamajon.  
 Toba (La).  
 Torremocha del Campo.  
 Torrevaldealmendras y Valdealmendras.  
 Tordelrábano.  
 Ujados.  
 Vado (El), Matallana y Vereda.  
 Valdelcubo.  
 Valverde y Zarzuela de Galve.  
 Veguillas.  
 Viana de Jadraque ó Vianilla.  
 Villacadima.  
 Villacorza y Tobes.  
 Villares.  
 Villaseca de Henares y Matillas.  
 Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.



Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.												
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Cebada.		Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Agua- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo. De cebada
	HECTOLITRO.		KILÓGRAMO.		LITRO.		KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.			
Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
Atienza.....	19 81	9 91	13 51	»	0 60	0 56	1 11	0 28	0 68	1 15	2 17	0 02	0 02
Brihuega.....	20 12	9 35	14 »	»	0 80	0 71	1 79	0 13	0 50	1 22	2 17	0 03	0 03
Cifuentes.....	23 50	11 50	15 50	»	0 60	0 60	1 »	0 15	0 84	1 20	2 08	0 04	0 04
Cogolludo.....	21 »	9 75	11 25	»	0 60	0 60	1 »	0 21	0 66	1 6	2 »	0 03	0 03
Guadalajara.....	21 39	8 56	11 48	»	0 61	0 61	0 96	0 33	0 62	1 23	1 97	0 04	0 03
Molina.....	24 »	12 25	15 »	»	0 52	0 50	0 86	0 26	0 50	1 09	1 50	0 02	0 02
Pastrana.....	22 52	7 66	16 22	»	0 78	0 61	0 72	0 12	0 56	1 02	2 17	0 06	0 06
Sacedon.....	17 95	12 60	12 85	»	0 73	0 58	1 10	0 18	0 70	1 06	2 35	0 06	0 06
Sigüenza.....	20 60	10 38	15 09	»	0 70	0 60	1 25	0 25	0 52	1 20	2 16	0 04	0 04
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA...	21 21	10 10	13 87	»	0 67	0 59	1 08	0 21	0 62	1 13	1 72	0 03	0 03

HECTOLITRO.	—	LOCALIDAD.
TRIGO...	Precio máximo..	Molina.
	Idem mínimo...	Sacedon.
CEBADA...	Precio máximo..	Idem.
	Idem mínimo...	Pastrana.

Guadalajara 6 de Julio de 1878. — El Jefe de la Seccion de Fomento, Leon Carrasco. — V.º B.º — El Gobernador, Carlos de Ochoa.



Relacion de los pagarès de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	242.	D. Domingo Peralta.	Madrid.	17 tierras.
2	»	243.	Primitivo Pareja.	Brihuega.	23 idem.
3	»	244.	Liborio García.	Uceda.	Una id. y una era.
4	»	245.	Baldomero Perez.	Idem.	Cuatro id. y una viña
5	»	246.	Niceto Elgueta.	Idem.	Una viña.
6	»	247.	Francisco Moreno.	Armuña.	Un cañamar.
7	»	248.	D.ª María Urdillo.	Pastrana.	Una era.
8	»	249.	La misma.	Idem.	Un herreñal.
9	»	250.	D. Luis García Sanz.	Madrid.	Nueve tierras.
10	»	251.	Primitivo Pareja.	Brihuega.	14 fincas.
11	»	252.	D.ª Pilar Fernandez.	Torrebeleña.	11 tierras.
12	»	253.	D. Manuel Aparicio.	Malaguilla.	Siete idem.
13	»	254.	Celedonio Velazquez.	Toledo.	Una era y un huerto.
14	»	255.	Guillermo Arias.	Malaguilla.	Una tierra.
15	»	256.	Julian Viñuelas.	Torrebeleña.	Ocho idem.
16	»	257.	Lúcas Perez.	Malaguilla.	Una viña una tierra.
17	»	258.	Pablo Utrilla.	Idem.	Una tierra.
18	»	259.	Agustin Blanco.	Idem.	Una idem.
19	»	260.	Juan Moreno.	Brihuega.	Una idem.
20	»	261.	Francisco Maldonado.	Idem.	Una idem.
21	»	262.	Sinforiano Herranz.	Fontanar.	16 idem.
22	»	263.	Nicolás Cuesta.	Guadalajara.	Tres idem.
23	»	264.	Manuel García.	Idem.	Dos idem.
24	»	265.	El mismo.	Idem.	Cuatro idem.
25	»	266.	D. Juan Rubio Pastor.	Alpedrete de la Sierra.	Tres idem.
26	»	267.	Pedro Pascual.	Guadalajara.	Tres idem.
27	»	268.	Inocente Arias.	Robledillo.	Una idem.
28	»	269.	Francisco Jareño.	Madrid.	53 fincas.
29	»	270.	Ciriaco Perez.	Guadalajara.	Cuatro tierras.
30	3.º ur.	67.	Pedro Crespo Mayor.	Pastrana.	Una casa.
31	»	69.	Savino Sanz.	Malaguilla.	Una idem.
32	»	70.	José Elvira.	Robledillo.	Un cocedero.
33	»	298.	Juan Parrilla Perez.	Tordesilos.	Una casa.
34	»	300.	Manuel Ramiro.	Molina.	Un granero.
35	6.º	378.	Agapito Sanchez.	Atienza.	Una tierra.
36	»	379.	Eusebio Olmedillas.	Cincovillas.	Dos idem.
37	»	380.	El mismo.	Idem.	Una era.
38	»	381.	El mismo.	Idem.	20 tierras.
39	»	382.	El mismo.	Idem.	Un prado.
40	»	383.	D. Eugenio de Roque.	Idem.	Dos tierras.
41	»	384.	El mismo.	Idem.	14 idem.
42	»	385.	El mismo.	Idem.	Dos idem.
43	»	386.	D. Francisco Jareño.	Madrid.	Tres idem.
44	»	388.	El mismo.	Idem.	Dos idem.
45	»	391.	D. Félix Moreno.	Valdeleubo.	Tres idem.
46	»	393.	Isidoro Cabrera.	La Cabrera.	20 idem.
47	»	394.	Lúcas Martinez.	Imon.	Una idem.
48	»	395.	Gregorio Fuentes.	Idem.	Una idem.
49	»	396.	Pedro Tova.	Idem.	Una idem.
50	»	397.	Juan Vazquez.	Idem.	Tres idem.
51	»	398.	Felipe Salvador.	Idem.	Una idem.
52	»	399.	Isidoro García.	Alcolea del Pinar.	Cuatro idem.
53	»	400.	Juan Lopez.	Anguita.	Una idem.
54	»	401.	Gregorio Gonzalez.	Málaga.	Una idem.
55	»	402.	Gerbasio Hervás.	Villacorza.	Cuatro idem.
56	»	403.	Domingo Cabrera.	Imon.	Nueve idem.
57	»	404.	Diego Tova.	Idem.	Una idem.
58	»	405.	Dionisio Nicolás.	Idem.	Una idem.
59	»	406.	Luciano Martinez.	Idem.	Dos idem.
60	»	407.	Gregorio Abad.	Idem.	Cuatro idem.
61	»	408.	José de Mingo.	Idem.	Una idem.
62	7.º	3.	Fermin Hernandez.	Idem.	Una idem.
63	»	7.	Nicolás Iturve.	Milmarcos.	34 idem.
64	»	13.	Manuel Hervás.	Villacorza.	Dos tierras.
65	»	14.	Manuel Vazquez.	Idem.	Tres idem.
66	»	15.	Santos Muñoz.	Idem.	Una idem.
67	»	21.	Francisco Jareño.	Madrid.	Un huerto.
68	»	24.	Juan Barahona.	Cogolludo.	Tres tierras.
69	»	25.	Felipe de la Torre.	Cifuentes.	Tres idem.
70	»	26.	El mismo.	Idem.	Seis idem.
71	10.º	294.	D. Bernardino García.	Romanillos.	Tres fincas.
72	»	299.	Eugenio Mayor.	Sauca.	Siete tierras.
73	»	300.	Pedro Armada.	Sigüenza.	19 idem.
74	»	301.	Baltasar Alvarez.	Idem.	Idem.



de la tercera decena de Julio de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Brihuega	16	22	Julio 1878.. Clero post.or	61	36	Debe el 13 al 15 plazo.
Idem	»	»	»	48	50	»
Uceda	»	»	»	86	37	»
Idem	»	»	»	180	29	»
Idem	»	»	»	96	50	»
Armuña	»	23	»	63	39	»
Pastrana	»	»	»	378	30	»
Idem	»	»	»	144	32	»
Robledillo	»	27	»	70	87	»
Muduex	»	»	»	88	6	»
Malaguilla	»	»	»	473	05	»
Idem	»	»	»	24	64	»
Retiendas	»	»	»	24	50	»
Malaguilla	»	28	»	10	46	»
Idem	»	»	»	77	»	»
Idem	»	»	»	20	12	»
Idem	»	»	»	5	06	»
Idem	»	»	»	6	28	»
Yélamos de Abajo	»	»	»	22	50	»
Brihuega	»	»	»	15	»	»
Fontanar	»	»	»	375	»	»
Retiendas	»	29	»	27	87	»
Idem	»	»	»	4	65	»
Muduex	»	»	»	21	35	»
Alpedrete	»	30	»	13	93	»
Robledillo	»	»	»	40	48	»
Idem	»	»	»	21	69	»
Jócar	»	»	»	183	24	»
Malaguilla	»	31	»	11	01	»
Pastrana	»	22	»	70	31	»
Malaguilla	»	27	»	100	»	»
Robledillo	»	28	»	15	12	»
Tordesilos	15	27	»	32	50	»
Molina	»	28	»	220	»	»
Cincovillas	»	22	»	25	»	»
Idem	»	»	»	25	94	»
Idem	»	»	»	18	81	»
Idem	»	»	»	279	38	»
Idem	»	»	»	77	50	»
Idem	»	»	»	65	»	»
Idem	»	»	»	372	50	»
Alcolea	»	»	»	60	25	»
Cogolludo	»	»	»	35	50	»
Idem	»	»	»	43	75	»
Valdelcubo	»	26	»	141	25	»
Imon	»	»	»	43	75	Debe el 9.º al 14 plazo.
Idem	»	»	»	25	»	»
Idem	»	»	»	26	25	»
Idem	»	»	»	25	25	»
Idem	»	»	»	15	25	»
Idem	»	»	»	50	»	»
Barbatona	»	»	»	50	»	»
Anguita	»	»	»	5	»	»
Malaguilla	»	»	»	18	81	»
Villacorza	»	»	»	273	62	»
Imon	»	27	»	189	87	»
Idem	»	»	»	37	62	»
Idem	»	»	»	35	»	»
Idem	»	»	»	94	»	»
Idem	»	»	»	131	50	»
Idem	»	»	»	20	25	»
Idem	»	»	»	25	12	»
Milmarcos	»	»	»	308	87	»
Villacorza	»	»	»	88	62	»
Idem	»	»	»	62	63	»
Idem	»	»	»	26	13	»
Cogolludo	»	»	»	124	98	»
Idem	»	29	»	86	81	»
Cifuentes	»	»	»	46	75	»
Idem	»	»	»	88	24	»
Romanillos	14	21	»	7	75	»
Sauca	»	24	»	103	25	»
Torreclila del Ducado	»	»	»	180	55	»
Idem	»	»	»	211	04	»



75	»	302.....	Diego Utande.....	Torrecilla del Ducado.....	Una idem.....
76	»	303.....	Manuel Moreno.....	Romanillos.....	Idem.....
77	»	304.....	Eusebio de Higes.....	Atienza.....	Idem.....
78	»	305.....	Gregorio Vesperinas.....	Romanillos.....	Idem.....
79	»	306.....	Martin Garcia.....	Idem.....	Nueve fincas.....
80	»	307.....	Toribio Rillo.....	Terrecilla del Ducado.....	Una tierra.....
81	»	308.....	Juan Olmedillas.....	Romanillos.....	Cuatro fincas.....
82	»	309.....	Pablo Estéban Muñoz.....	Robledo.....	17 idem.....
83	»	310.....	Florencio Madrigal.....	Atienza.....	Dos idem.....
84	»	311.....	Tomás Utande.....	Torrecilla del Ducado.....	Una idem.....
85	»	312.....	Julian Martin.....	Mesones.....	Dos idem.....
86	»	313.....	Agapito Valladares.....	Torrecilla del Ducado.....	Idem.....
87	»	314.....	Jose Casado.....	Padilla.....	Una id.....
88	»	315.....	Ventura Ibañez.....	Sigüenza.....	Idem.....
89	»	319.....	Fausto Notario.....	Tartanedo.....	Tres idem.....
90	»	320.....	Juan Alonso.....	Idem.....	Dos idem.....
91	»	321.....	Eusebio Campos.....	Idem.....	Idem.....
92	»	322.....	Fabian Larriba.....	Idem.....	Idem.....
93	»	324.....	Francisco Herrain y otros.....	Aragoncillo.....	Una era.....
94	13.º	24.....	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	Una tierra.....
95	»	25.....	Narciso Elvira.....	Carrasosa.....	Idem.....
96	»	27.....	Venancio Lopez y Lopez.....	Villanueva de la Torre.....	Dos idem.....
97	14.º	118.....	Elias Gutierrez.....	Anchuela del Campo.....	Una suerte.....
98	»	119.....	Julian Moreno.....	Idem.....	Idem.....
99	»	122.....	Nicolás Herranz.....	El Recuenco.....	Dos tierras.....
100	»	174.....	Mariano Zorita.....	Heras.....	Una suerte.....
101	5.º n.º	19.....	Baltasar Alvarez.....	Sigüenza.....	Una casa.....
102	»	97.....	Faustino Berges.....	Madrid.....	Un solar.....
103	»	137.....	Mariano Cid.....	Herrería.....	Una casa.....
104	15.º	15.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Tres suertes.....
105	17.º	4.....	Matias Berges.....	Valdeavero.....	Una idem.....
106	»	166.....	Agustin Iturvide.....	Sigüenza.....	Una casa.....
107	18.º	12.....	Anselmo Marco.....	Torrubia.....	Una suerte.....
108	»	14.....	Francisco Escribano Calvo.....	Medranda.....	Idem.....
109	»	15.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	Idem.....
110	»	17.....	Lorenzo Herranz.....	Rivaredonda.....	105 fincas.....
111	20.	101.....	Luciano Diaz y Cortés.....	Yebes.....	Una casa.....
112	14.º	105.....	Lúcio Vazquez.....	Riosalido.....	16 fincas.....
113	»	106.....	Marcelino Muñoz.....	Sigüenza.....	Idem.....
114	»	107.....	Agustin Plaza.....	Fuentelaencina.....	10 idem.....
115	10.º	2.....	Balbino Garcia.....	Valdepeñas de la Sierra.....	Una suerte.....
116	11.º	94.....	Eusebio Yubero.....	Guadalajara.....	Un horno.....
117	14.º	30.....	Gerónimo Herrero.....	Galve.....	9 fincas.....
118	»	31.....	Juan Pablo Serrano.....	Valencia.....	Un terreno.....

Guadalajara 10 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose la residencia del cabo primero licenciado Victoriano Infante Marcos, se le cita por medio de este anuncio, á fin de que se presente en la Secretaría de este Gobierno militar, á recoger un documento de pension que le ha sido concedido.

Guadalajara 13 de Julio de 1878.

El Brigadier Gobernador,  
Soriano.

D. Mariano Muñoz y Tobes, Teniente graduado Alférez del primer Batallon del Regimiento Infantería de Granada número 34.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento, Enrique Hernandez Madin, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido en el cuartel de San Carlos el 23 de Abril del corriente año.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edic-

to al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 12 de Julio de 1878.—El Fiscal, Mariano Muñoz y Tobes.

## SECCION CUARTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de haberse hallado el cadáver de un hombre completamente destrozado al parecer por haberle cogido algun tren entre los kilómetros 54 y 55 de la via férrea de Madrid á Zaragoza, cuyo sugeto vestía camisa blanca de algodón, chaleco de paño negro, pantalon de verano muy usado



Idem.....	»	»	»	»	»	15 21	»
Romanillos.....	»	26	»	»	»	5 75	»
Casillas.....	»	»	»	»	»	19 25	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	3 50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	90 12	»
Torrecilla del Ducado.....	»	»	»	»	»	5 38	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	63 50	»
Robledo.....	»	»	»	»	»	50 »	»
Casillas.....	»	27	»	»	»	171 50	»
Torrecilla del Ducado.....	»	»	»	»	»	3 79	Debe el 9.º, 12 y 13 plaza.
Mesones.....	»	»	»	»	»	125 19	»
Torrecilla del Ducado.....	»	28	»	»	»	38 50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	10 62	13.
Alcuneza.....	»	»	»	»	»	6 25	»
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	38 25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	35 11	»
Idem.....	»	»	»	»	»	6 71	»
Idem.....	»	»	»	»	»	34 63	»
Aragoncillo.....	13	»	»	»	»	88 75	»
Carrascosa de Henares.....	»	26	»	»	»	4 31	11 y 12.
Idem.....	»	»	»	»	»	7 81	»
Villanueva de la Torre.....	»	31	»	»	»	15 13	»
Anchuela del Campo.....	12	24	»	»	»	69 37	»
Idem.....	»	»	»	»	»	112 69	»
El Recuenco.....	»	31	»	»	»	42 50	»
Heras.....	11	29	»	»	»	115 13	»
Torrecilla del Ducado.....	14	24	»	»	»	13 88	»
Guadalajara.....	13	21	»	»	»	25 »	»
Herrería.....	10	29	»	»	»	19 13	»
Terzaga.....	»	»	»	»	»	371 50	»
Valdeaveruelo.....	8	24	»	»	»	29 25	»
Sigüenza.....	»	28	»	»	»	200 »	»
Torrubia.....	7	30	»	»	»	7 75	»
Medranda.....	»	31	»	»	»	61 25	»
Villacorza.....	»	»	»	»	»	6 45	Debe el 2 al 6.º plazos.
Rivaredonda.....	»	»	»	»	»	167 35	»
Yebes.....	5	22	»	»	»	11 55	»
Riosalido.....	2	26	»	»	Estado.	61 60	»
Idem.....	»	»	»	»	»	40 »	»
Fuentelaencina.....	»	30	»	»	»	206 25	»
Valdepeñas de la Sierra.....	8	24	»	»	Propios.	205 60	»
Querencia.....	7	»	»	»	»	10 10	»
Galve.....	2	27	»	»	»	406 »	»
Peralveche.....	»	31	»	»	»	527 50	»

Enrique de Isidro.

con remiendos á cuadrillos negros y blancos, calzoncillos blancos de algodón y alpargatas cerradas y se le encontró una papeleta de empeño de una faja á favor de B. A. que por otras diligencias posteriores se presume es Bernardo Arnay.

Y con el objeto de identificar su persona en cuanto sea posible, y averiguar la causa de su muerte, se cita á cuantos puedan dar razon del domicilio, estado, oficio, antecedentes, y si tiene familia el expresado sugeto, para que comparezcan en este Juzgado, ó al menos manifiesten su residencia á fin de recibirles declaracion por medio de los oportunos exhortos.

Dado en Guadalajara á 13 de Julio de 1878.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Romualdo Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL

de Taracena.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotacion consiste en los derechos arancelarios.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes en término de ocho dias á mi Autoridad, pasados los cuales se proveerá.

Taracena 15 de Julio de 1878.—El Juez municipal, Pedro Miedes.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

No habiéndose presentado en este dia proposiciones al arriendo de los derechos de consumos para el Tesoro y Municipio sobre las especies comprendidas segun su asimilacion en los grupos formados al efecto, de conformidad á lo dispuesto en el art 194 de la instruccion vigente de consumos, se ha señalado el sábado 20 del corriente y hora de las doce de su mañana, con objeto de celebrar ante este Ayuntamiento la segunda subasta por el tipo y con las condiciones de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en el expresado arriendo.

Guadalajara 13 de Julio de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Andrés del Rey.

Para que la Junta municipal de este distrito pueda formar con exactitud el repartimiento del déficit del presupuesto municipal para el año económico



co de 1878 á 79, se hace preciso que los contribuyentes inscritos en esta villa, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Alcaldía en término de ocho dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, relaciones de toda clase de utilidades que posean en dicho distrito; advirtiéndoles que pasado dicho plazo sin haberlo así verificado, el Ayuntamiento y Junta municipal las declarará de oficio.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Yélamos de Arriba, Irueste, Yélamos de Abajo, Berninches y Búdia, dén toda la publicidad debida á este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

San Andrés del Rey 12 de Julio de 1878.—El Alcalde, Marceliano Pastor.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

*de El Villar de Cobeta.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría, presentarán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento, en término de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Villar de Cobeta 11 de Julio de 1878.—El Alcalde, Mariano M. Martinez.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

## INTERESANTE.

Siendo necesario y útil, lo mismo á particulares que á corporaciones, el conocimiento de las disposiciones legales y demás anuncios que se publican en el *Boletín oficial*, la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial ha acordado reducir desde 1.º del actual en toda la provincia el precio de suscripcion, con objeto de que puedan adquirirlo los funcionarios que no lo reciben y demás particulares á quienes pueda interesar.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 id.
Seis id. . . . .	6 id.
Un año. . . . .	12 id.

La suscripcion puede hacerse en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos de esta ciudad.

En la misma Imprenta se hallan de venta los impresos para la formacion del reparto de consumos, arreglados á los formularios insertos en el

*Boletín oficial* de 29 de Marzo próximo pasado, y sus recibos; id. para la formacion de cuentas municipales, pósitos y presupuesto; papeletas de apremio, fés de vida, documentacion para la eleccion de Diputados á Córtes, etc. etc.

Para mayor comodidad, queda establecida tambien la expedicion de dichos documentos, en la Plazuela de San Gil núm. 4, librería de Doña Amalia Ruiz, desde las siete de la mañana hasta las ocho de la noche.

#### EMPRESA DE SUSTITUCIONES

### DE ALEJANDRO LOZANO.

#### Á LOS PADRES DE FAMILIA.

Convencida esta Empresa de lo grato que será cooperar para que los padres que tengan hijos del presente reemplazo, bien en actual servicio, ó con licencia ilimitada por haberles correspondido en sorteo pasar á los Ejércitos de Ultramar, puedan sustituirlos ó cambiar de situacion con individuos de la reserva; me permito molestar su atencion á fin de que se digne poner en conocimiento de aquellos que deseen hacer contrato, se dirijan por medio de carta á esta Empresa, ó se presenten personalmente en la misma en la calle, número y cuarto que se expresa á continuacion, y donde tiene establecidas sus oficinas para cuyo efecto cuenta la misma con más de 20 años de práctica y un capital de consideracion para responder á sus compromisos, en inteligencia que los interesados depositarán en el Banco ó casa de comercio que tengan por conveniente la cantidad que se estipule y cuyo depósito no se levantará hasta tanto que por esta empresa se haga entrega á los padres de los certificados de embarque de los sustitutos y de libertad de los sustituido, así como de la licencia ilimitada á los que sirven en la Península y quieran el cambio de situacion con soldados de la reserva próximos á cumplir pasando en su consecuencia los quintos á sus casas hasta que se les expida la licencia absoluta que debia obtener el sustituto.

Esta acreditada Empresa tuvo su despacho antiguamente en la calle de Santa Ana, número 4, y pasó despues á la plaza de San Millas, número 71, desde donde se trasladó á la casa que hoy tiene y cuya circunstancia es conveniente sepan los padres de los que interesen la sustitucion.

Dirigirse calle de San Dámaso, núm. 3, principal derecha, Madrid, á

ALEJANDRO LOZANO.

#### Á LOS QUINTOS.

Los quintos del actual reemplazo, ingresados en la Caja de esta provincia á quienes haya cabido la suerte de servir en el Ejército de Ultramar y deseen sustituirse, pueden dirigirse á la calle Mayor baja, núm. 23, cuarto segundo; donde el apoderado don José Moya, les enterará de las condiciones para el efecto, pudiendo hacerse por plazos.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.